

Abandono de adultos mayores en comunidades rurales

Abandonment of elderly people in rural communities.

Rosa Evelyn Chuga Quemac^{1*}E-mail: ut.rosachuga@uniandes.edu.ecORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1183-0427>Roberth Alexander Anamá Tiracá¹E-mail: roberthanama.anama13@gmail.comORCID: <https://orcid.org/0009-0003-5490-2800>Melany Paulina Portilla Paguay¹E-mail: melapaguayportilla@gmail.comORCID: <https://orcid.org/0009-0006-5653-3190>Melany Lorena Guerrero Hernández¹E-mail: guerreromelany76@gmail.comORCID: <https://orcid.org/0009-0009-8762-4353>¹Universidad Regional Autónoma de Los Andes: UNIANDES. Tulcán, Ecuador.

*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Chuga Quemac, R. E., Anamá Tiracá, R. A., Portilla Paguay, M. P. y Guerrero Hernández, M. L. (2024). Abandono de adultos mayores en comunidades rurales. *Revista Científica Agroecosistemas*, 12(3), 122-128. <https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes>

RESUMEN

El abandono de adultos mayores en Ecuador ha emergido como una problemática social alarmante que vulnera los derechos humanos y la dignidad de estas personas, en especial a los que residen en las zonas rurales. Por lo tanto, el estudio se ha enfocado en analizar la indignidad por abandono de adultos mayores en Tulcán para fomentar el establecimiento de sanciones a los herederos responsables dentro del marco jurídico ecuatoriano. Así como promover una mayor conciencia social, sobre todo en comunidades rurales, conocidas como las de mayor impacto social. La investigación se desarrolló mediante encuestas y entrevistas, al recopilar datos sobre la percepción social y la situación legal actual relacionada con el abandono de adultos mayores en diversas comunidades ecuatorianas. Los resultados indicaron una alta conciencia social sobre la gravedad del abandono y un amplio apoyo a la inclusión de sanciones legales. Así como el apoyo de la mayoría de los encuestados a favor de fomentar la reforma del Código Civil para incorporar esta causal de indignidad. En consecuencia, se concluyó que es imperativo reformar la legislación ecuatoriana para proteger de forma efectiva a los adultos mayores. Además de fomentar la sensibilización y la educación sobre sus derechos, donde se prevenga el abandono y se promueva un entorno más solidario tanto en zonas urbanas y rurales.

Palabras clave:

Desamparo, Legislación, Protección, Conciencia social, Ancianos.

ABSTRACT

Abandonment of elderly people in Ecuador has emerged as an alarming social problem that violates the human rights and dignity of these people, especially those who reside in rural areas. Therefore, the study has focused on analyzing the indignity due to the abandonment of elderly people in Tulcán to promote the establishment of sanctions for responsible heirs within the Ecuadorian legal framework. As well as promoting greater social awareness, especially in rural communities, known as those with the greatest social impact. The research was developed through surveys and interviews, collecting data on social perception and the current legal situation related to the abandonment of older adults in various Ecuadorian communities. The results indicated a high social awareness about the seriousness of abandonment and broad support for the inclusion of legal sanctions. As well as the support of the majority of those surveyed in favor of promoting the reform of the Civil Code to incorporate this cause of indignity. Consequently, it is concluded that it is imperative to reform Ecuadorian legislation to effectively protect older adults. In addition to promoting awareness and education about their rights, where abandonment is prevented and a more supportive environment is promoted in both urban and rural areas.

Keywords:

Homelessness, Legislation, Protection, Social awareness, Elderly.

Introducción

El abandono de las personas mayores, constituye una realidad que se manifiesta cuando hijos, nietos u otros familiares cercanos, quienes deberían velar por su cuidado y bienestar, los desatienden (Torres García et al., 2024). Este fenómeno se observa de diversas formas, como el aislamiento de los adultos mayores, quienes quedan solos y sin apoyo para satisfacer sus necesidades básicas, o en situaciones de calle, mendicidad y precariedad económica. En otros casos, los familiares los internan en residencias de forma permanente (Villarreal et al., 2024), desvinculándose por completo de sus responsabilidades filiales. Este abandono coloca a las personas mayores en una situación de alta vulnerabilidad física (Del Brutto et al., 2023) (Murillo Moncada et al., 2024), emocional y económica, al afectar gravemente su integridad y dignidad (Ger et al., 2024) (Del Brutto et al., 2024).

Aunque el Código Civil ecuatoriano contempla diversas causales de indignidad sucesoria, no incluye el abandono de los adultos mayores por parte de sus familiares como una de ellas. Diversos estudios han identificado esta omisión legal, al sugerir la inclusión del abandono asistencial como causal de indignidad (S. X. L. Paredes et al., 2024). Por tanto, es fundamental garantizar una vida digna para este grupo vulnerable y desincentivar dicha conducta mediante la privación de beneficios patrimoniales. Incluso, se debe analizar cómo el abandono afecta a los adultos mayores y cómo la exclusión de esta causal de indignidad perpetúa una situación de desprotección legal y social (Aguilar Ordoñez & Salazar Orozco, 2024).

Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas mayores de 65 años deben recibir atención prioritaria y especializada. De modo que se garanticen los derechos como atención gratuita en salud (Cañarte Murillo et al., 2024), trabajo remunerado, jubilación universal, entre otros beneficios (Carrion Valle & Calero Larrea, 2024). Además, la Constitución señala que el Estado debe implementar políticas públicas que fomenten la autonomía y participación de los adultos mayores (T. d. J. Paredes et al., 2024), al tiempo que les brinda protección especial contra la explotación, la violencia y el maltrato (Vinueza-Veloz et al., 2021). Para complementar esta normativa, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores refuerza el deber de los familiares, de garantizar el cuidado y protección de los adultos mayores (Macías & Bravo, 2024), al promover el derecho a una vida digna y su autonomía (Abarca-Dávila et al., 2024) (Encalada-Torres et al., 2022).

En este sentido, resulta inaceptable que el abandono de los adultos mayores no esté contemplado como causal de indignidad sucesoria en el marco jurídico ecuatoriano. La ausencia de una regulación que sancione esta conducta reprochable permite que familiares que han abandonado a sus seres queridos gocen del derecho a heredar. De modo que contraviene los principios de protección y solidaridad intergeneracional que sustentan el derecho sucesorio (Cárdenas Revelo et al., 2024). Por tanto, el presente estudio busca analizar y fomentar reformas en el

marco jurídico ecuatoriano para incorporar el abandono de adultos mayores como causal de indignidad sucesoria. De forma que se protejan sus derechos y dignidad, al tiempo que se promueva una mayor conciencia social sobre este problema con especial atención en las zonas rurales (Espinoza et al., 2024).

Materiales y métodos

La investigación se enmarcó en un enfoque cuantitativo, al utilizar diversos métodos que permitieron abordar el fenómeno del abandono de adultos mayores desde una perspectiva integral (Granikov et al., 2020). En primer lugar, el método inductivo posibilitó el análisis de las relaciones de causa y efecto asociadas a esta problemática. Mientras que el método analítico facilitó la distinción y revisión de los elementos clave del fenómeno, al permitir examinar el elevado porcentaje de casos reportados. De manera complementaria, se empleó el método jurídico para aplicar los instrumentos legales pertinentes al estudio, así como proporcionar un marco normativo para el análisis.

Para recopilar información y comprobar la realidad planteada, se utilizó la técnica de encuesta dirigida a una población finita (Zhang et al., 2023)

En este sentido, se encuestó a 120 personas y se entrevistó a 4 abogados de Tulcán, provincia del Carchi. De modo que permitió obtener una visión de los criterios de la comunidad y los profesionales del derecho en relación con el abandono de adultos mayores. Entre tanto, para el tamaño adecuado de la muestra, se consideraron 20 personas y 4 abogados, según la fórmula estadística aplicada. A continuación, se presentan las preguntas para el desarrollo de la encuesta:

1. ¿Conoce casos de abandono de adultos mayores por parte de sus familiares en su comunidad?
2. ¿Considera que el abandono de adultos mayores por sus familiares es un problema grave en su entorno rural?
3. ¿Cree que se deberían establecer sanciones legales para los familiares que abandonan a los adultos mayores en su comunidad?
4. ¿Conoce las causales actuales de indignidad para suceder establecidas en el Código Civil ecuatoriano?
5. ¿Considera que el abandono de un adulto mayor por parte de sus herederos debería ser una causal de indignidad para suceder?
6. ¿Apoyaría una reforma legal para incorporar el abandono del adulto mayor como causal de indignidad para suceder en el Código Civil?

Resultados-discusión

El derecho a heredar se encuentra profundamente arraigado en la tradición civil ecuatoriana, pero debe estar condicionado al cumplimiento de las obligaciones éticas y familiares básicas. La exclusión de herederos que han incurrido en abandono refuerza el vínculo afectivo y de cuidado entre el causante y sus sucesores, al proteger la

dignidad del adulto mayor. Por tanto, la indignidad para heredar debe aplicarse a aquellos que han faltado gravemente a sus deberes hacia el causante, debido que la herencia no debe beneficiar a quienes han demostrado ingratitude o desprecio hacia el bienestar de sus familiares.

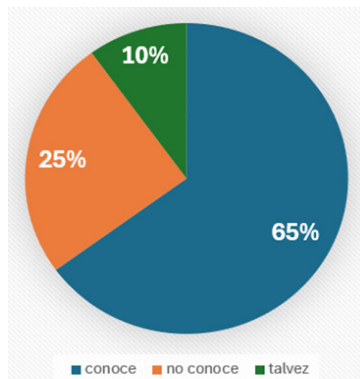
De igual manera, el Código Civil ecuatoriano establece varias causales de indignidad para suceder, como el homicidio, los atentados graves contra el honor o bienes del difunto, y la falta de socorro en casos de demencia o desvalimiento. Sin embargo, el abandono del adulto mayor por parte de sus herederos no está incluido en este listado, lo que constituye un vacío legal significativo. Esta omisión permite que quienes han abandonado a sus familiares mayores sigan beneficiándose de su patrimonio sin enfrentar consecuencias legales por su conducta.

Por tanto, es necesario ampliar las causales de indignidad para incluir el abandono, al reconocer el daño que esta conducta inflige a uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. La indignidad sucesoria debe aplicarse cuando los herederos han incumplido con sus deberes de cuidado y protección hacia el causante. Además, la Ley Orgánica de Procesos establece que las controversias sucesorias, como la declaración de indignidad por abandono, deben tramitarse a través del procedimiento ordinario. De modo que ofrece una vía legal para que los tribunales declaren la indignidad de herederos que han abandonado a sus familiares mayores.

Resultados de las encuestas aplicadas

Los resultados de la investigación revelan información clave sobre la percepción del abandono de adultos mayores y las sanciones legales correspondientes. En primer lugar, el 65% de los encuestados indicaron conocer casos de abandono de adultos mayores en su comunidad (ver fig. 1). Mientras que el 25% afirmaron no estar seguros, y el 10% desconocían completamente dichos casos. Esta problemática se ve acentuada en las zonas rurales, donde el acceso a servicios de salud y apoyo social es limitado, y la familia a menudo es la única red de protección.

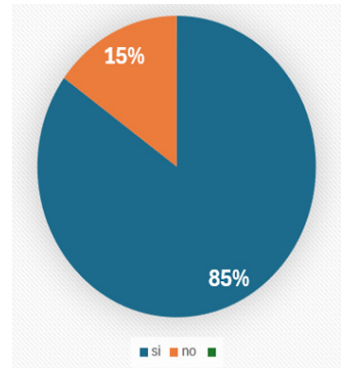
Fig. 1. Conocimiento de casos de abandono de los adultos mayores.



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la gravedad del problema, el 85% de los participantes coincidieron en que el abandono de adultos mayores es una situación grave en su entorno (ver fig. 2). De modo que refleja una preocupación generalizada sobre este fenómeno, en especial en zonas rurales donde el abandono conlleva a situaciones extremas de vulnerabilidad.

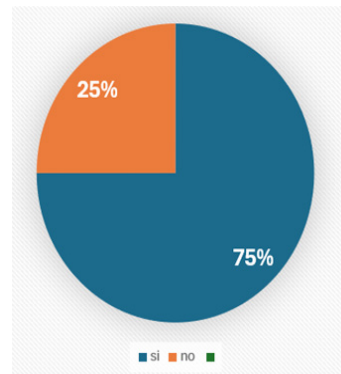
Fig. 2. Percepción de la gravedad del abandono de los adultos mayores.



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la necesidad de establecer sanciones legales para los familiares que incurren en el abandono de adultos mayores, el 75% de los encuestados apoyaron la idea (ver fig. 3). Sobre todo, en las zonas rurales, donde los adultos mayores dependen de sus familias para el sustento y la atención. Por el contrario. Solo un 25% se mostró en desacuerdo en hacer uso de las sanciones.

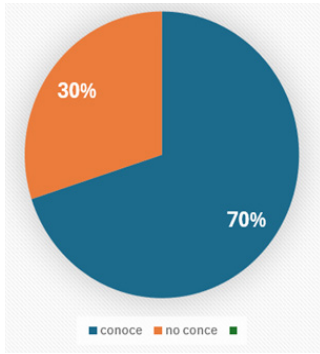
Fig. 3. Opinión sobre sanciones legales por abandono de adultos mayores.



Fuente: Elaboración propia.

En relación con el conocimiento sobre las causales actuales de indignidad para suceder, el 70% de los encuestados indicó estar familiarizado con estas disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano. Mientras que el 30% no poseía este conocimiento al respecto (ver fig. 4).

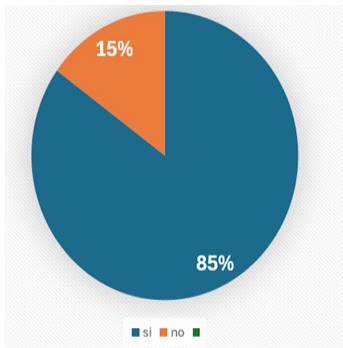
Fig. 4. Conocimiento de las causales de indignidad en el Código Civil.



Fuente: Elaboración propia.

Cuando se consultó si el abandono de un adulto mayor por parte de sus herederos debería considerarse una causal de indignidad para suceder, el 85% expresó estar a favor de esta propuesta. Mientras que un 15% no compartió esa opinión (ver fig. 5).

Fig. 5. Opinión sobre incluir el abandono de adultos mayores como causal de indignidad.

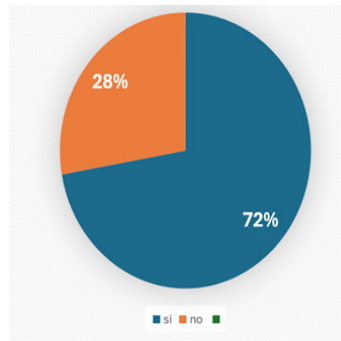


Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el 75% de los encuestados mostró su apoyo a una reforma legal que incorpore el abandono del

adulto mayor como causal de indignidad en el Código Civil ecuatoriano, con énfasis a las comunidades rurales, donde el abandono resulta en la exclusión social y el sufrimiento extremo. No obstante, solo un 28% manifestó su oposición a dicha reforma (ver fig. 6).

Fig. 6. Apoyo a la reforma legal sobre la causal de indignidad por abandono.



Fuente: Elaboración propia.

Estos resultados reflejan un consenso significativo sobre la gravedad del abandono de los adultos mayores y la necesidad de establecer medidas legales para sancionar esta conducta. Así como un amplio apoyo a la idea de reformar la legislación vigente.

Entrevista a abogados sobre el abandono de adultos mayores

El abandono de adultos mayores en Ecuador constituye una problemática creciente que vulnera sus derechos, al agudizarse en las áreas rurales. La falta de recursos y servicios adecuados en estas áreas agrava la situación, al conllevar que varios adultos mayores queden desprotegidos. Por ende, la inclusión del abandono como causal de indignidad en el Código Civil se propone para sancionar a los herederos irresponsables y proteger la dignidad de este grupo social. De ahí que, se presentan las opiniones de expertos legales sobre la necesidad de esta reforma (ver tabla 1).

Tabla 1: Entrevista acerca del abandono de adulto mayor como causal de indignidad.

Pregunta	Respuesta del Dr. David Gordillo	Respuesta de Marco Sandoval	Respuesta de Carlos Chuga
1. ¿Considera que el abandono de adultos mayores por parte de familiares es un problema grave en nuestra sociedad?	Se consideró que el abandono es una situación lamentable que vulnera los derechos de un grupo altamente vulnerable, particularmente en zonas rurales.	Se indicó que es un problema muy serio que refleja una crisis de valores familiares y sociales, acentuada en comunidades con menos recursos.	Se expresó que es una problemática alarmante que requiere atención urgente por parte de las autoridades, sobre todo en áreas donde la red de apoyo es escasa.
2. ¿Cree que el Código Civil debería incorporar el abandono al adulto mayor como causal de indignidad para suceder?	Se afirmó que es imprescindible incorporar esta causal para proteger los derechos de los adultos mayores y sancionar a quienes los abandonan.	Se consideró que el abandono es una conducta reprochable que debe ser causal de indignidad, al impedir que los herederos reciban bienes sin consecuencias.	Se señaló que el Código Civil debería reformarse para incluir esta causal, ya que el abandono es una falta grave de solidaridad y afecto.

3. ¿Qué procedimiento general se utilizaría para tramitar una acción de indignidad por abandono al adulto mayor, de acuerdo con el Código Orgánico General de Procesos (COGEP)?	Según el COGEP, una acción de indignidad por abandono al adulto mayor se tramitaría mediante el procedimiento ordinario, al tratarse de una controversia relativa a incapacidades.	Se indicó que, de acuerdo con el COGEP, al no existir un trámite especial para indignidad, estas acciones deberían tramitarse por el procedimiento ordinario.	Se explicó que, conforme al COGEP, la vía procesal adecuada para una acción de indignidad por abandono sería el procedimiento ordinario, al estar relacionadas con controversias sobre indignidad.
4. ¿Considera que fortalecer la legislación en este aspecto contribuiría a prevenir y disminuir el abandono de adultos mayores?	Se opinó que contar con una legislación sólida que sancione el abandono sería un gran avance para proteger a este grupo vulnerable y crear conciencia sobre la problemática, en especial en áreas rurales.	Se sostuvo que una regulación clara y contundente enviaría un mensaje firme sobre la prioridad de no abandonar a los adultos mayores.	Se consideró que fortalecer el marco legal sería un paso crucial para prevenir el abandono, al establecer consecuencias legales por esta conducta.

Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, todos los abogados consultados coinciden en que el abandono de adultos mayores por parte de familiares es un problema grave que vulnera los derechos de un grupo altamente vulnerable y es aún más pronunciado en las zonas rurales donde las familias suelen ser la única fuente de apoyo. El Dr. David Gordillo lo califica como una situación lamentable, mientras que Marco Sandoval lo describe como una crisis de valores familiares y sociales, acentuada en comunidades con menos recursos. Por su parte, Carlos Chuga considera que es una problemática alarmante que requiere atención urgente.

En segundo lugar, respecto a la necesidad de incorporar el abandono de adultos mayores como causal de indignidad en el Código Civil, todos los abogados están de acuerdo. El Dr. Gordillo afirma que es imprescindible proteger los derechos de los adultos mayores y sancionar a quienes los abandonan. Mientras que Sandoval enfatiza que esta conducta debe tener consecuencias para los herederos, y Chuga destaca que la reforma es necesaria debido a la falta grave de solidaridad y afecto que representa el abandono.

Asimismo, en cuanto al procedimiento a seguir para tramitar una acción de indignidad por abandono al adulto mayor, los abogados coinciden en que, según el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se debe utilizar el procedimiento ordinario. Este acuerdo se fundamenta en la ausencia de un trámite especial para este tipo de acciones.

Finalmente, los abogados afirman que fortalecer la legislación en este ámbito contribuiría significativamente a prevenir y disminuir el abandono de los adultos mayores, sobre todo en situaciones de vulnerabilidad extrema. Gordillo señala que una legislación sólida protegería a este grupo vulnerable y concientizaría sobre la problemática. Sandoval y Chuga también coinciden en que una regulación clara enviaría un mensaje firme sobre la prioridad de no abandonar a los adultos mayores, al establecer consecuencias legales para esta conducta reprochable.

Discusión

Los resultados de las encuestas y entrevistas han demostrado la necesidad de reformar el Código Civil ecuatoriano

para incluir el abandono de adultos mayores como causal de indignidad. La mayoría de los encuestados ha reconocido la gravedad de este problema, al apoyar la implementación de sanciones legales. En cambio, algunos han mostrado reservas, al sugerir la necesidad de un mayor debate del problema.

Además, se ha observado un desconocimiento general sobre las causales de indignidad, al resaltar la prioridad de promover la educación legal. Este desconocimiento es particularmente preocupante en las zonas rurales, donde los adultos mayores suelen enfrentar un riesgo elevado de abandono. Así como la desprotección debido a factores como la migración de sus familiares más jóvenes y la falta de recursos comunitarios para su cuidado. Por lo tanto, el aislamiento social y la precariedad económica acentúan la vulnerabilidad de este grupo.

No obstante, los abogados consultados han coincidido en la prioridad de la reforma para proteger los derechos de los adultos mayores y sancionar a los herederos que los abandonan. Así como, trabajar en proyectos integrales que fomenten el desarrollo de reformas legales, la educación y la sensibilización social, con mayor énfasis en las comunidades rurales. Inclusive, abordar la situación de abandono y garantizar que se implementen mecanismos de apoyo adecuados. Entre ellos, programas enfocados al desarrollo de la alimentación sostenible en comunidades rurales, al promover una comunidad más solidaria y responsable hacia sus adultos mayores.

Conclusiones

La investigación ha evidenciado la necesidad de reformar la legislación ecuatoriana para incluir el abandono de adultos mayores como causal de indignidad sucesoria, debido a la falta de protección legal actual, que perpetúa en situaciones de desamparo. Además, el respaldo de la comunidad hacia las sanciones legales sugiere que existe un entorno favorable para avanzar en la protección de los derechos de los adultos mayores mediante cambios en el marco legal. De igual forma, salvaguardar los derechos de este grupo vulnerable, en especial atención a las localidades rurales, donde los adultos mayores suelen enfrentar un riesgo elevado de abandono y desprotección.

La sensibilización social como la educación han sido identificadas como componentes clave para prevenir el abandono de los adultos mayores y fomentar un entorno más solidario y respetuoso. En este sentido, es imperativo desarrollar proyectos dirigidos a la educación, a la alimentación sostenible y a la concienciación en las comunidades rurales. Por consiguiente, se deben generar un cambio cultural sostenible que fortalezca el cuidado y el respeto hacia los adultos mayores. Incluso, proporcione la creación de un entorno comunitario más solidario, al asegurar que los adultos mayores reciban el respeto y la protección que merecen, así como la construcción de su bienestar y dignidad.

Referencias bibliográficas

- Abarca-Dávila, M. A., Aizprua-Cueva, G. N., Rodríguez-Triunfo, K. A., & Rueda-Buste, J. L. (2024). Derecho a un cuidado integral y a una vida digna de los adultos mayores [The right to comprehensive care and a dignified life for older persons]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(Derecho. Agosto), 219-224. <https://www.rperspectivasinvestigativas.org/index.php/multidisciplinaria/article/view/214>
- Aguilar Ordoñez, M. L., & Salazar Orozco, R. H. (2024). La protección del adulto mayor a través del procedimiento administrativo de protección de derechos.: Protection of the elderly through the administrative procedure for the protection of rights. *Revista Científica Multidisciplinaria G-nerando*, 5(2), 364 – 387. <https://revista.gnerando.org/revista/index.php/RCMG/article/view/278>
- Cañarte Murillo, J. R., Guiracocha Franco, K. N., Morales Toapanta, M. S., López López, L. Y., & Lascano Garcés, M. O. (2024). Hepatopatías: nivel de conocimiento y diagnóstico en adultos mayores. *Arandu UTIC*, 11(2), 678-694. <https://www.uticvirtual.edu.py/revista.ojs/index.php/revistas/article/view/301>
- Cárdenas Revelo, M. J., Méndez Cabrita, C. M., & Chuga Quemac, R. E. (2024). Salvaguarda de los derechos fundamentales de adultos mayores por la corte constitucional de Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 16(1), 155-162. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202024000100155&script=sci_art_text&tlng=pt
- Carrion Valle, M. J., & Calero Larrea, E. M. (2024). Derechos de los Adultos Mayores en materia de inquilinato: Análisis comparado entre Ecuador y Estados Unidos. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(E3), 776-798. <https://www.revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/345>
- Del Brutto, O. H., Mera, R. M., Rumbea, D. A., Recalde, B. Y., & Sedler, M. J. (2023). High social risk and mortality. A prospective study in community-dwelling older adults living in a rural Ecuadorian village. *Preventive Medicine Reports*, 32(April), 1-3. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2211335523000372>
- Del Brutto, O. H., Mera, R. M., Rumbea, D. A., Sedler, M. J., & Castillo, P. R. (2024). Poor sleep quality increases mortality risk: A population-based longitudinal prospective study in community-dwelling middle-aged and older adults. *Sleep Health*, 10(1), 144-148. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2352721823002437>
- Encalada-Torres, J., Abril-Ulloa, V., Wong, S., Alvarado-Romero, S., Bedoya-Ortega, M., & Encalada-Torres, L. (2022). Socioeconomic Status and Nutritional Status as Predictors of Food Insecurity in Older Adults: A Case Study from Southern Ecuador. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(9), 5469. <https://www.mdpi.com/1660-4601/19/9/5469>
- Espinoza, E. B. S., Rojas, J. L. P., & Casco, E. R. G. (2024). Educación nutricional para el fortalecimiento de la calidad de vida en adultos mayores. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 26(3), 917-938. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9721522>
- Ger, D. A. T., Figueroa, M. S. E., Benavides, J. S. Y., & Malquin, D. M. S. (2024). La mendicidad en el adulto mayor, Tulcán, Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 9(1), 367-375. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9545782>
- Granikov, V., Hong, Q. N., Crist, E., & Pluye, P. (2020). Mixed methods research in library and information science: A methodological review. *Library & Information Science Research*, 42(1), 3-6. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0740818819302294>
- Macías, J. M., & Bravo, L. E. (2024). Evolución y desafíos del derecho constitucional en la protección de los derechos humanos en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(5), 854-867. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9695801>
- Murillo Moncada, F. P., García García, R., Sulbarán Brito, M. J., & Cachupud Minta, E. L. (2024). Influencia de la Discapacidad Física Motora con la Calidad de Vida en el Adulto Mayor en el Contexto Ecuatoriano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria*, 8(5), 251-266. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/13293>

- Paredes, S. X. L., Valverde, M. F. R., & Verdezoto, S. F. S. (2024). Resiliencia y realidades cotidianas: Experiencias de adultos mayores que viven solos en Arrayan-loma Ecuador (2023-2024). *Revista Imaginario Social*, 7(3), 348-359. <https://revista-imaginariosocial.com/index.php/es/article/view/225>
- Paredes, T. d. J., Carrillo Torres, S. S., & Espín Miniguan, A. D. (2024). POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD Y BIENESTAR EN ADULTOS MAYORES. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*. ISSN: 2697-3626, 7(13 EDICION ESPECIAL), 194-206. <https://publicacionescd.ulead.edu.ec/index.php/tejedora/article/view/706>
- Torres García, J. R., Herrera Navas, C. D., Meza Arguello, H. L., & Acuña Llanganate, D. F. (2024). Bienestar del adulto mayor: una revisión teórica sobre el apoyo que brinda la familia y el estado ecuatoriano. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(1), 1274-1294. <http://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/431>
- Villarreal, M. A. B., Rosero, J. V. A., Jiménez, M. J. J., & Samada, E. O. (2024). Situación de abandono familiar en adultos mayores del Asilo León Ruáles, Ecuador. *Correo Científico Médico*, 27(4), e5011. <https://revcocmed.sld.cu/index.php/cocmed/article/view/5011>
- Vinueza-Veloz, M. F., Nuñez-Rivero, Y., Leyva-Montero, M. d. I. Á., Montero-López, I. L., & Mera-Segovia, C. M. (2021). Determinantes sociodemográficos de violencia en adultos mayores ecuatorianos. *Revista Española de Geriatria y Gerontología*, 56(1), 41-46. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0211139X20300949>
- Zhang, C., Tian, L., & Chu, H. (2023). Usage frequency and application variety of research methods in library and information science: Continuous investigation from 1991 to 2021. *Information Processing and Management*, 60(6), 4-8. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0306457323002443>